



AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT

Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA DE SANITAT
Registre General

Data **24 MAR. 2010**

EIXIDA **15353**

DGFPS/AFPS/JCB/JLT/BP/PS

Ref: Aclaraciones a la Nota informativa Evaluación
Investigación Clínica en Atención Primaria

Por la presente, y en base a las consultas recibidas en esta Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, se informa a todos los Comités Éticos de Investigación Clínica acreditados en la Comunitat Valenciana, que con motivo de la creación del **Comité Corporativo de Atención Primaria de la Comunitat Valenciana** en el art. 11 del Decreto 73/2009, de 5 de junio, del Consell, por el que se regula la gestión de ensayos clínicos y estudios post-autorización observacionales con medicamentos y productos sanitarios (DOCV núm. 6031/09.06.2009), **los proyectos de investigación clínica con medicamentos y productos sanitarios que se realicen en el ámbito de la Atención Primaria, serán evaluados preferentemente por el CEIC Corporativo de Atención Primaria de la Comunitat Valenciana.**

Una vez realizada esta evaluación, su resultado tiene validez general para cualquier Centro de Atención Primaria de la Comunidad Valenciana que figure en la resolución del CEIC Corporativo. En consecuencia, no debe ser evaluado de nuevo por el CEIC acreditado para el Departamento al que pertenezca el Centro de Atención Primaria donde se realice el proyecto, para poder disponer de la firma, en su caso, del contrato económico.

Valencia, 24 de marzo de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA
Y PRODUCTOS SANITARIOS



José E. Clérigues Belloch